

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 del presente mes.

Diciembre 1.º Rehabilitando á Eugenio Natividad, Carabinero retirado del extinguido Resguardo de Hacienda de estas Islas, en el percibo de su haber pasivo.

Id. id. Id. á D. Carmelo Gil de Orberá en el percibo del haber pasivo de 1.944 pesos anuales que, como Comisario de guerra de 1.ª clase retirado, venía cobrando por las Cajas de estas Islas.

Id. id. Id. á D. Rafael y doña Dolores Soura y Bueno en el percibo de la pension que venían disfrutando por estas Cajas, como huérfanos de D. Rafael, Comandante que fué de Estado mayor del Ejército de la Isla de Cuba.

Id. 5. Rehabilitando á doña Isabel Seguí y Michel en el percibo de la pension de 356 pesos anuales que, como viuda de D. Federico Llansó, Médico mayor que fué del Cuerpo de Sanidad militar, venía cobrando por las Cajas de este Archipiélago.

Id. id. Id. á doña Natalia Fernandez de Castro, viuda del Teniente Coronel de Caballería D. Miguel de la Torre y Trassierra, en el percibo de su pension de 375 pesos anuales.

Id. id. Disponiendo que D. José Antonio Guillen, Jefe de Administracion de 3.ª clase, Inspector 1.º de Hacienda, nombrando por Real Decreto de 25 de Setiembre último para la plaza de Inspector general, Jefe de Administracion de 2.ª, se entienda en comision dicho nombramiento y perciba sus haberes como Jefe de Administracion de 3.ª clase.

Id. id. Accediendo provisionalmente hasta la resolucion del Gobierno de S. M. á la permuta de sus respectivos destinos, solicitada por D. Rafael García Bocado, Oficial 5.º Interventor de la Subdelegacion de Hacienda de Masbate y Ticao y D. Antonio Espinosa del Barrio, oficial de la propia clase de la Administracion de Hacienda pública de Isla de Negros.

Id. id. Accediendo provisionalmente, hasta la resolucion del Gobierno de S. M. á la permuta de sus respectivos destinos, solicitada por D. Manuel Montís y Allende Salazar, Oficial 4.º de la Ordenacion general delegada de Pagos y D. Ramon María Zaidin, oficial de la propia clase Interventor de la Subdelegacion de Hacienda de Cagayan.

Id. id. Concediendo un credito supletorio por valor de pfs. 12.374'84 4/8, con cargo al artículo 5.º capítulo 8.º de la Seccion 5.ª del presupuesto de 1884-85, hoy en ampliacion, á fin de legalizar el mayor importe de

las cantidades satisfechas por el concepto de premios de expedicion de billetes de Lotería.

Dic.º 5. Id. una trasferencia de crédito en la importancia de 900 pesos del artículo 2.º al 5.º del capítulo 7.º de la Seccion 5.ª del presupuesto en ampliacion de 1884-85, con el fin de atender á los gastos de traslacion del archivo, enseres y demas moviliario de la Audiencia de este territorio, desde el edificio que ocupaba en la calle de la Solana al nuevamente alquilado en la calzada del General Solano en San Miguel, y tambien para el arreglo y recomposicion de la estantería de dicho Tribunal.

Id. id. Autorizando á la Intendencia general de Hacienda, para que además del crédito legislativo consignado en el artículo 1.º del capítulo 13 de la Seccion 8.ª del vigente presupuesto de 1885-86, pueda seguir librando hasta la suma de 420 pesos, con el fin de atender al pago del aumento del alquiler de la casa Inspeccion de minas, al respecto de 35 pesos mensuales sobre los 50 señalados para dicha atencion.

Id. id. Concediendo á la Intendencia general de Hacienda dos autorizaciones para seguir librando hasta la suma de pfs. 3.000, con cargo al artículo 2.º del capítulo 6.º de la Seccion 5.ª del vigente presupuesto de 1885-86, además de lo consignado en dicho artículo, con el fin de atender al pago del mayor importe de los jornales de los operarios de Casa moneda, y otra de pfs. 3.690, con cargo al artículo 4.º del mismo capítulo Seccion y presupuesto, además de lo consignado en dicho artículo para los gastos de fabricacion de moneda.

Id. 7. Nombrando vocal Secretario de la Junta de aranceles de Aduanas, vacante por haber cesado el que la desempeñaba, á D. Felipe Eraña Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Intendencia general de Hacienda.

Id. 9. Concediendo un crédito supletorio por valor de pfs. 1669'43 1/8, con cargo al artículo único del capítulo 11 de la Seccion 1.ª del presupuesto de 1884-85 hoy en ampliacion, con el fin de legalizar el mayor importe de las cantidades satisfechas y reconocidas pendientes de libramiento por el concepto de pasajes y haberes de navegacion de empleados Civiles.

Id. id. Autorizando á la Intendencia general de Hacienda, para que además del crédito legislativo consignado en el artículo 6.º del capítulo 1.º de la Seccion 5.ª del vigente presupuesto de 1885-86, pueda seguir librando hasta la suma de pfs. 264, con el fin de satisfacer el importe de los sueldos del portero y faginante encargados de la custodia, limpieza y conservacion del edificio y almacenes de Colecciones

y Labores situados en Arroceros, así como de los enseres y muebles que existen en el mismo, á razon de 16 pesos mensuales el primero y 6 pesos el segundo, durante los doce meses del indicado ejercicio.

Dic.º 9. Id. id. id. para seguir librando hasta la suma de 5000 pesos, con cargo al artículo 2.º del capítulo 19 de la Seccion 7.ª del vigente presupuesto de 1885-86, además de lo consignado en dicho artículo, con el fin de satisfacer el mayor importe de los gastos respectivos, en concepto de trasportes de penados por no ser bastante el crédito legislativo que señala el indicado presupuesto para la referida atencion.

Id. 11. Autorizando á las oficinas militares de estas Islas, para que además del crédito legislativo consignado en el artículo 1.º del capítulo 4.º de la Seccion 4.ª del vigente presupuesto de 1885-86, puedan seguir librando hasta la suma de 4875 pesos, con el fin de satisfacer el mayor importe de los devengos respectivos al personal de comisiones activas que prestan servicios en el Cuerpo de Estado mayor de Plazas.

Id. id. Concediendo á la Intendencia general de Hacienda un crédito supletorio por valor de 1.884 pesos 75 céntimos, con cargo al artículo 3.º capítulo 2.º de la Seccion 5.ª del presupuesto de 1884-85 hoy en ampliacion, á fin de legalizar el mayor importe de las cantidades satisfechas por el concepto de parte que corresponde á los partícipes en las multas y recargos impuestos por autoridades competentes.

Id. id. Id. á la Intendencia general de Hacienda un crédito supletorio por valor de pfs. 3216'53, con cargo al artículo 2.º del capítulo 19 de la Seccion 7.ª del presupuesto de 1884-85, hoy en ampliacion, con el fin de legalizar el mayor importe de las cantidades satisfechas y reconocidas pendientes de libramiento, por el concepto de «trasportes presidiarios.»

Id. id. Id. la permanencia para el actual ejercicio económico con aplicacion al artículo único del capítulo 2.º del presupuesto extraordinario de gastos de 1885-86, de la parte de crédito importante 23.710 pesos de que no se ha hecho uso durante el periodo económico anterior, correspondiente á la cifra de pfs. 25000 que con la misma aplicacion se consigna en el presupuesto extraordinario de gastos de 1884-85, para adquisicion de moviliario con destino á las Administraciones y Subdelegaciones de Hacienda del Archipiélago.

Id. 12. Autorizando el gasto de la tercera parte de la cantidad de pfs. 987'34, ó sean 329'11 2/8, con cargo al crédito que, para reparaciones ordinarias de edificios, se consigna en el artículo 2.º capítulo 7.º de la Seccion 5.ª

del presupuesto vigente de 1885-86, para el ensanche de la Casa Real de la provincia de Tarlac, y disponiendo que dicha obra se lleve á efecto por el sistema administrativo.

Dic.° 12. Disponiendo que D. Bernabé Muñoz Cobo y Serrano, Oficial 1.° de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, que por conveniencia del servicio presta los suyos en la general de Correos vuelva á desempeñar su destino titular.

Id. 14. Concediendo á la Intendencia general de Hacienda un crédito supletorio por valor de pfs. 29621'86 4/8, con cargo al artículo 1.° del capítulo 9.° de la Seccion 5.ª del presupuesto de 1884-85, hoy en ampliacion, con el fin de legalizar el mayor importe de las cantidades satisfechas por el concepto de «Devoluciones de ingresos indebidos».

Id. id. Id. á la id. id. de id. un id. id. de pfs. 2312'03 1/8, con cargo al artículo único del capítulo 11 de la Seccion 7.ª del presupuesto de 1884-85, hoy en ampliacion, con el fin de legalizar el mayor importe de las cantidades pagadas y reconocidas pendientes de libramiento, por el concepto de «material de Telégrafos.»

Id. id. Id. á la id. id. de pfs. 1918'52, con cargo al artículo 1.° del capítulo 4.° de la Seccion 6.ª del presupuesto de 1884-85, hoy en ampliacion, con el fin de satisfacer las raciones, gratificaciones de prendas mayores de vestuario, entretenimiento de armas y utensilios de los individuos de tropa, que cumplidos y en expectacion de embarque para la Península, permanecen en este Apostadero uno á dos meses y lo que devengaron por dichos conceptos la tropa del destacamento de la Estacion naval de la Isabela de Basilan en el año económico del presupuesto citado.

Manila 23 de Diciembre de 1885.—Luna.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.° al 15 del presente mes, que se publica en la «Gaceta» con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Diciembre 1.° Disponiendo que á D. José Luis de Arboleya, Juez de 1.ª instancia de las Islas Bataanes, se le abonen por la Tesorería general los haberes devengados y que devengue, en concepto de remesas á la Subdelegacion de Hacienda de dichas Islas.

Id. id. Aprobando la plantilla de escribientes de la Administracion de Hacienda pública de Ilocos Sur, con el haber que á cada uno se asigna, cuyo total importe no excede de la cantidad que para esta atencion figura consignada en el presupuesto de gastos vigente, y nombrando en su consecuencia á los individuos que en dicha plantilla comprende para los cargos que en la misma se detallan.

Id. id. Autorizando el giro á la par de pfs. 2969, contra la Administracion de Hacienda pública de Samar, solicitado por los Sres. Larrinaga y Echeita.

Id. 3. Declarando bastante el poder otorgado por D. Ramon Munilla Tierras, á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, para que en nombre del poderdante y representando su persona, derechos y acciones, reclamen, perciban y cobren cuantas cantidades se le están adeudando ó se le adeuden en lo sucesivo por cualquier motivo ya de personas, sociedades, Corporaciones, empresas ú otras oficinas del Estado.

Id. 4. Autorizando el pago, en concepto de anticipaciones á formalizar, con cargo al capítulo de Resultas de la Seccion 5.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacte, de la cantidad de pfs. 486'01, diferencia de la gratificacion, entre lo devengado y percibido, á que tiene derecho Don Enrique Zappizo, Colector que ha sido de la Union, por la última cosecha del Estanco.

Id. id. Disponiendo se facilite la certificacion que se solicita por D. Modesto de Cortabitarte, como apoderado de D. Felipe Gavicoechavarria, en sustitucion de la carta de pago extraviada expedida por la Caja de Depósitos.

Id. id. Autorizando el giro á la par de pfs. 5780, contra la Administracion de Hacienda pública de Samar, solicitado, por D. José Reyes, del Comercio de esta plaza.

Id. id. Disponiendo se abone á D. Antonio Angulo, la cantidad de pfs. 54, ingresada de más por el reaforo de cuatro cajas conteniendo bacalao, con cargo á la Seccion 2.ª Capítulo único artículo 1.° del presupuesto vigente.

Id. id. Id. el abono de la cantidad de pfs. 206'88

á los Sres. Inchausti y C.ª, ingresada de más por el reaforo de la base y chimenea para una fábrica de alcoholes.

Dic.° 4. Declarando solventado el servicio de varios impresos de carácter general para el del ramo de Aduanas, y libre de toda responsabilidad al contratista D. Pedro Antonio, disponiendo al propio tiempo se satisfaga al aludido contratista la cantidad de pfs. 241, con cargo á la Seccion 5.ª Capítulo 7.º artículo 7.º del presupuesto vigente, importe de la contrata.

Id. id. Declarando cesante á D. Juan Andrada del cargo de expendedor oficial de efectos timbrados del pueblo de S. Narciso, provincia de Zambales, por haber resultado desfalcado.

Id. id. Aprobando la creacion de las expendedorías oficiales de efectos timbrados en la cabecera de la provincia de Ilocos Sur y pueblos de Candon, Sta. Maria y Lupo de dicha provincia, y en el de Benguet, distrito del Abra, y nombrando para servir dichas plazas respectivamente á D. Martin Arce y Colina, D. Mariano Abaya, D. Martin Domingo, D. Ignacio Vitales y á D. Pedro Crisólogo.

Id. id. Id. la id. de la id. id. en la cabecera del distrito de Masbate y Ticao, nombrando para su desempeño á Antonio Zurbito Dy-Chinco.

Id. id. Autorizando la habilitacion del papel sello 3.º esté ó no habilitado y correspondiente á bienes anteriores, para papel sello 4.º de oficio, en la importancia de 60000 pliegos.

Id. 5. Declarando que no há lugar á la pretension de los cabezas de barangay del pueblo de Pavia de la provincia de Iloilo, respecto á que se deje sin efecto la providencia de la Administracion Central de Impuestos directos, por la que se les obliga al pago de pfs. 2752'06 2/8, pertenecientes á los fondos del Real Haber y Sanctorum del ejercicio de 1883-84, que fueron malversados por los Gobernadorcillos del referido pueblo á quienes se entregaron por los recurrentes para su ingreso en la Administracion de Hacienda pública.

Id. 7. Id. bastante el testamento presentado por D. Lázaro Estrada, á quien le fué discernido el cargo de albacea testamentario de la finada doña Maria Nieves de la Calzada por el Juzgado de Intramuros, para que por la Caja general de Depósitos pueda hacer efectivo una carta de pago.

Id. 9. Disponiendo que con cargo al artículo único Capítulo 11 Seccion 7.ª del presupuesto vigente de 1885-86, se libre la suma de pfs. 5493 10, importe del 60 p^s que corresponde contribuir el Tesoro público para la construccion de la línea telegráfica de Alaminos á Iba, en Zambales.

Id. id. Declarando cesante al escribiente de la clase de sémos de esta Intendencia general, Hermenegilo Sayo, que percibe el sueldo anual de 120 pesos, y nombrando para reemplazarle á José Yuste y Gonzalez.

Id. id. Nombrando vocal de la Comision de Valoraciones de Aluana, á D. Alfredo Grundy, en reemplaz de D. Federico Bolton.

Id. 10. Id. para la plaza de escribiente de la Subdelegacion de Hacienda pública de Masbate y Ticao, dotada con el sueldo anual de 96 pesos, vacante por renuncia del que la servía, á Gregorio Briones y Macandog que desempeña destino análogo en el Juzgado de primera instancia de aquel distrito.

Id. id. Autorizando á las Administraciones de Hacienda pública de Manila, Bulacan, Zambales y Surigao, para librar fuera de distribucion de fondos las cantidades que resultan pendientes de pago, por cuenta del artículo 5.º capítulo 8.º Seccion 5.ª del presupuesto de 1884-85.

Id. 11. Adjudicando á D. Juan Cajurian la extension de 54 hectáreas y 35 áreas del terreno situado en el pueblo de Sincámas, en Tarlac, en la cantidad de pfs. 114'05 2/8.

Id. id. Id. á D. Matias Espinosa la extension de 18 hectáreas y 42 áreas del terreno situado en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, en la cantidad de pfs. 38'49 6/8.

Id. id. Disponiendo el pago del importe de la 3.ª parte del valor de las multas de maderas de procedencia fraudulenta al montero 2.º Eustaquio de San Buenaventura que ha verificado en el distrito de Morong.

Id. id. Id. el abono á doña Rita Duvonset de la cantidad de pfs. 99'23 2/8, que importa del tanto por ciento por venta de efectos timbrados realizado en el Fielato de Malolos, provincia de Bulacan, en concepto de anticipaciones á formalizar, correspon-

diente á los presupuestos cerrados de 1879-80 á 1883-84.

Dic.° 11. Autorizando la adjudicacion de cuatro timbres de á 2 4/8 céntimos y uno de 10 céntimos para los trabajos de habilitacion de papel sellado de bienes anteriores, con destino á documentos «Pagos al Estado», para la exaccion de los recargos sobre el impuesto de cédulas personales, y los gastos que por tal motivo ocasionaren, con aplicacion al artículo 5.º capítulo 7.º de la Seccion 5.ª del actual presupuesto.

Id. 12. Aprobando la escritura pública del contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la fuerza de Carabineros destinada en el pueblo de Binangonan del distrito de la Infanta, otorgada por el propietario de la finca D. Doroteo Asturias ante el Comandante P. M. de aquel distrito con sus testigos acompañados, el primero cede en arrendamiento dicha casa por tiempo ilimitado, bajo el alquiler de pfs. 6 mensuales.

Id. 14. Disponiendo que los haberes devengados y no percibidos por D. Fermín Jimenez Mascaros, como Juez de primera instancia de Bulacan, importantes pfs. 1966'66, se le abonen á quien legítimamente le represente, en concepto de anticipaciones á formalizar con arreglo á la Real orden de 5 de Noviembre de 1860 y la núm. 1595 de 20 de Diciembre de 1884.

Id. 15. Declarando cesante al escribiente de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, Cornelio Inocencio que disfruta el sueldo anual de 84 pesos, y nombrando para reemplazarle al que lo es del mismo Centro, Escolástico Ung-Oco Zamora; para la plaza que éste deja, á Guillermo Vidal; para la resulta de éste á Carmelo de Guzman; en su lugar á Bernardino de la Cruz; para la que éste deja á Eustaquio Manlapid y para esta plaza á Sotero Villanueva.

Id. id. Id. al escribiente de la Administracion de Hacienda pública de Tayabas, Gerónimo Zubieta que percibe el sueldo anual de 80 pesos, y nombrando para reemplazarle á Zenon Tagle.

Id. id. Id. bastante el traslado de la providencia del Juzgado de Binondo, recaída en los autos de abintestado de D. Roberto Wilson, maquinista que fué de la Draga de limpia del puerto de Manila, para que la viuda del mismo doña Concepcion Bechs perciba los haberes devengados y no percibidos por su finado esposo.

Id. id. Disponiendo se facilite la certificacion que se solicita por D. Ramon M. Abarco, en representacion de D. Guillermo Rabello, en suplimento de la extraviada carta de pago expedida por la Caja de Depósitos.

Id. id. Autorizando el giro á la par de pfs. 525'66, contra la Administracion de Hacienda pública de la Pampanga, solicitado por el agente de la Compañía general de tabacos de estas Islas.

Id. id. Id. el id. id. de pfs. 2000, id. la id. de id. de Pangasinan, id. por D. Antonio Osorio.

Id. id. Id. el id. id. de pfs. 10435 90 id. la id. de id. de la Union, id. por el agente de la Compañía general de tabacos.

Id. id. Adjudicando á D. Juan Sanchez la extension de 120 hectáreas, 63 áreas y 12 centiáreas de terreno situado en el pueblo de S. Pascual, en Barias, en la cantidad de pfs. 151'26.

Manila 23 de Diciembre de 1885.—Luna.

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 31 de Diciembre de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día.—El Comandante, D. Juan Ferrá.—Imaginario.—Otro D. José Cañizares.—Hospital y provisiones, Artillería.—Paseo de enfermos Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador. Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Central de Manila.

Por el vapor inglés «Tantallon», que saldrá para Hong-Kong el 31 del actual á las diez de la mañana, esta Central remitirá á las ocho de la misma la correspondencia que haya para dicho punto.

Manila 29 de Diciembre de 1885.—El oficial de guardia, R. Bonbiver.

ARTÍCULOS DE EXPORTACION.	PUERTOS DE DESTINO.	EXPORTADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE.				TOTALES DE NOVIEMBRE.				TOTALES DE OCTUBRE.				COMPARACION.			
		En bandera nacional		En bandera extranjera.		Kilógs.	Valores Pesos.	Derechos Pesos. C.	Kilógs.	Valores Pesos.	Derechos Pesos. C.	Kilógs.	Valores Pesos.	Derechos Pesos. C.	Kilógs.	Valores Pesos.	Derechos Pesos. C.
		Kilógs.	Valores Pesos.	Derechos Pesos. C.	Kilógs.												
Abacá rama	Liverpool.	839338	94800	1678'67	94800	1678'67	94800	1678'67	839338	94800	1678'67	839338	94800	1678'67	839338	94800	1678'67
	Singapore.	539143	62368	1078'29	62368	1078'29	539143	62368	539143	62368	1078'29	539143	62368	1078'29	539143	62368	1078'29
	Londres.	470959	53589	941'92	46600	852'12	426058	46600	426058	46600	852'12	426058	46600	852'12	426058	46600	852'12
	Hong-Kong.				147370	2755'21	1848566	200959	3697'13	1848566	200959	3697'13	1848566	200959	3697'13	1848566	200959
	New-York.				2482608	4965'22	281117	4965'22	281117	4965'22	281117	4965'22	281117	4965'22	281117	4965'22	281117
	Boston.				472098	944'20	52000	944'20	472098	944'20	52000	944'20	472098	944'20	52000	944'20	472098
	Saigon.				158757	317'51	16250	317'51	158757	16250	317'51	158757	16250	317'51	158757	16250	317'51
	Singapore.	1849440	210757	3698'88	543337	9834'26	6766568	754094	13533'14	587847	10094'43	1719353	166247	3438'71	5047215	587847	10094'43
	Hong-Kong.	5753	1295	11'51	5753	11'51	1295	11'51	5753	11'51	1295	5753	11'51	1295	5753	11'51	1295
		5753	1295	11'51	189	1'83	916	1'83	5753	11'51	189	1'83	916	1'83	5753	11'51	189
		12600	700	12'60	6659	13'34	12600	700	12600	12'60	6659	13'34	12600	700	12600	12'60	6659
		32	3	'02	32	'02	3	3	32	'02	3	3	'02	32	'02	3	3
		390855	34655	547'20	390855	547'20	34655	547'20	390855	547'20	34655	547'20	390855	547'20	34655	547'20	390855
		809610	39000	1133'45	39000	920'92	1467410	74000	2054'37	1467410	74000	2054'37	1467410	74000	2054'37	1467410	74000
					493919	691'49	30010	691'49	493919	691'49	30010	691'49	493919	691'49	30010	691'49	493919
					1376582	66000	1927'21	1376582	66000	1927'21	1376582	66000	1927'21	1376582	66000	1927'21	1376582
					910800	54000	1275'12	910800	54000	1275'12	910800	54000	1275'12	910800	54000	1275'12	910800
		1200465	73655	1680'65	185010	4814'74	4639566	258665	6495'39	258665	6495'39	4639566	258665	6495'39	4639566	258665	6495'39
		40581	8201	121'74	40581	121'74	8201	121'74	40581	121'74	8201	121'74	40581	121'74	8201	121'74	40581
		5598	935	16'79	5598	16'79	935	16'79	5598	16'79	935	16'79	5598	16'79	935	16'79	5598
		1269	220	3'81	30125	501'89	168565	30345	505'70	30345	505'70	168565	30345	505'70	168565	30345	505'70
					506	1'52	506	1'52	506	1'52	506	1'52	506	1'52	506	1'52	506
					50600	151'80	50600	151'80	50600	151'80	50600	151'80	50600	151'80	50600	151'80	50600
		47448	9356	142'34	39829	655'21	265850	49185	797'55	49185	797'55	265850	49185	797'55	265850	49185	797'55
		27040	548	10'82	27040	10'82	548	10'82	27040	10'82	548	10'82	27040	10'82	548	10'82	27040
		269951	4980	107'98	264342	4407	534293	9387	213'72	9387	213'72	264342	4407	534293	9387	213'72	264342
					16700	354	16700	354	16700	354	16700	354	16700	354	16700	354	16700
					5060	2'02	5060	2'02	5060	2'02	5060	2'02	5060	2'02	5060	2'02	5060
		296991	5528	118'80	4911	114'44	583093	10439	233'24	10439	233'24	583093	10439	233'24	583093	10439	233'24
		721	1710	34'61	721	34'61	1710	34'61	721	34'61	1710	34'61	721	34'61	1710	34'61	721
		544	500	26'11	544	26'11	500	26'11	544	26'11	500	26'11	544	26'11	500	26'11	544
		21430	49870	1028'64	21430	1028'64	49870	1028'64	21430	1028'64	49870	1028'64	21430	1028'64	49870	1028'64	21430
					2519	120'91	17918	860'07	30278	120'91	17918	860'07	30278	120'91	17918	860'07	30278
					15736	755'39	309	720	14'83	309	720	14'83	15736	755'39	309	720	14'83
					309	720	14'83	309	720	14'83	309	720	14'83	309	720	14'83	309
					4555	218'64	4555	218'64	4555	218'64	4555	218'64	4555	218'64	4555	218'64	4555
					35	1'68	35	1'68	35	1'68	35	1'68	35	1'68	35	1'68	35
					146570	7035'36	146570	7035'36	146570	7035'36	146570	7035'36	146570	7035'36	146570	7035'36	146570
		24877	56380	1194'10	94263	8146'75	194601	150643	9340'85	885664	2889'80	134397	62079	6451'05	60204	885664	2889'80
		476050	114670	28563'	476050	28563'	114670	28563'	476050	28563'	114670	28563'	476050	28563'	114670	28563'	476050
		332	300	19'92	332	19'92	300	19'92	332	19'92	300	19'92	332	19'92	300	19'92	332
					328	176	328	176	328	176	328	176	328	176	328	176	328
					396	150	396	150	396	150	396	150	396	150	396	150	396
		476382	114970	28582'92	476382	28582'92	114970	28582'92	476382	28582'92	114970	28582'92	476382	28582'92	114970	28582'92	476382
		208416	34037	6252'48	208416	6252'48	34037	6252'48	208416	6252'48	34037	6252'48	208416	6252'48	34037	6252'48	208416
		214098	28944	3853'76	214098	3853'76	28944	3853'76	214098	3853'76	28944	3853'76	214098	3853'76	28944	3853'76	214098
		1849440	210757	3698'88	4917128	9934'26	6766568	754094	13533'14	587847	10094'43	1719353	166247	3438'71	5047215	587847	10094'43
		5753	1295	11'51	5753	11'51	1295	11'51	5753	11'51	1295	5753	11'51	1295	5753	11'51	1295
		12600	700	12'60	12600	12'60	700	12'60	12600	12'60	700	12600	12'60	700	12600	12'60	700
		32	3	'02	32	'02	3	3	32	'02	3	3	'02	32	'02	3	3
		390855	34655	547'20	390855	547'20	34655	547'20	390855	547'20	34655	547'20	390855	547'20	34655	547'20	390855
		809610	39000	1133'45	809610	1133'45	39000	1133'45	809610	1133'45	39000	1133'45	809610	1133'45	39000	1133'45	809610
					493919	691'49	30010	691'49	493919	691'49	30010	691'49	493919	691'49	30010	691'49	493919
					1376582	66000	1927'21	1376582	66000	1927'21	1376582	66000	1927'21	1376582	66000	1927'21	1376582
					910800	54000	1275'12	910800	54000	1275'12	910800	54000	1275'12	910800	54000	1275'12	910800
		1200465	73655	1680'65	185010	4814'74	4639566	258665	6495'39	258665	6495'39	4639566	258665	6495'39	4639566	258665	6495'39
		40581	8201	121'74	40581	121'74	8201	121'74	40581	121'74	8201	121'74	40581	121'74	8201	121'74	40581
		5598	935	16'79	5598	16'79	935	16'79	5598	16'79	935	16'79	5598	16'79	935	16'79	5598
		1269	220	3'81	30125	501'89	168565	30345	505'70	30345	505'70	168565	30345	505'70	168565	30345	505'70
					506	1'52	506	1'52	506	1'52	506	1'52	506	1'52	506	1'52	506
					50600	151'80	50600	151'80	50600	151'80	50600	151'80	50600	151'80	50600	151'80	50600
		47448	9356	142'34	39829	655'21	265850	49185	797'55	49185	797'55	265850					

**EL COMISARIO DE GUERRA INSPECTOR
DE UTENSILIOS MILITARES DE ESTA PLAZA,**

Hace saber: que debiendo proceder á la recomposicion de los efectos de Utensilio que á continuacion se relacionan, se convoca por el presente anuncio á una pública licitacion que tendrá lugar en el local que ocupa esta Comisaría sita en la calle de Norzagaray núm. 2 el dia veintiocho del mes de Enero próximo venidero á las once en punto de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones y precio límite que estarán de manifiesto en dicha Comisaría todos los dias no feriados de nueve á doce de la mañana, como igualmente los efectos objeto de la recomposicion y con arreglo al modelo de proposiciones que á continuacion se espresa.

1.º GRUPO.

Efectos de madera.

- 834 Marcos de narra embejucados.
2 Sofás de narra.
8 Bancos con respaldo.
8 Mesas de dos cajones.

2.º GRUPO.

Varios efectos.

- 51 Banquillos de hierro.
1 Tanque grande para aceite.

Manila 26 de Diciembre de 1885.—Benigno Toda.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de calle de núm. enterado del anuncio y pliego de condiciones y precio límite para contratar la recomposicion de varios efectos de Utensilio de la Factoría de esta Capital, se compromete á tomar á su cargo el servicio comprendido en el grupo á los precios límites señalados (ó con la baja de) por ciento del total importe del mismo.

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento original que acredita haber verificado el depósito que previene la condicion sétima del pliego.

(Fecha y firma del proponente.) 1

AYUNTAMIENTO DE MANILA

Secretaría.

El Sábado próximo 2 del mes de Enero entrante, á las diez de su mañana, se venderán en pública subasta en esta Secretaría dos toretes y una cabra declarados de comiso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para conocimiento del público.

Manila 29 de Diciembre de 1885.—Bernardino Marzano.

Los que se consideren con derecho á dos carabao cogidos sueltos en la vía pública que se hallan depositados en el Tribunal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila 29 de Diciembre de 1885.—Bernardino Marzano.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
DE MANILA.**

Clases pasivas.

El dia dos del próximo Enero se abre el pago á las clases pasivas que tienen asignados sus haberes en estas Cajas, cerrándose las nóminas el dia siete y dándose de baja hasta la nómina del siguiente mes á los que no se hayan presentado á cobrar en dicho plazo.

Manila 28 de Diciembre de 1885.—Bernardo Carvajal.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.**

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del impuesto de carruages, carros y caballos y á perjuicio del chino Pablo Lim-Queco de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 7214'92 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 5 del dia 5 de Enero de 1884. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la

casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Enero próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.º acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 28 de Diciembre de 1885.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 2.º grupo y á perjuicio del primer rematante chino Lao-Lama de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de 1523'21 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 173 del dia 20 de Diciembre de 1883. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el 27 de Enero próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.º acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 28 de Diciembre de 1885.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 635'73 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 37 del dia 6 de Agosto del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Enero próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.º acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 28 de Diciembre de 1885.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de tercer grupo, á perjuicio del contratista D. Jacinto Aguilar, de la provincia de Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 450'17 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 51 del dia 20 de Febrero de 1884. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la Plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Enero próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 28 de Diciembre de 1885.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del impuesto de carruages carros y caballos de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de 1823'80 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 99 del dia 20 de Abril del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Enero próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones y extendidas en papel de sello 3.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 28 de Diciembre de 1885.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion ascendente de 3440'10 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 150 del dia 11 de Julio del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Enero próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 3.º acompañando precisamente y por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 28 de Diciembre de 1885.—Enrique Barrera y Caldés. 1

ALCALDIA MAYOR DE LA UNION.

Relacion de los individuos que han sido sorprendidos por los subalternos de justicia del pueblo de Naguilian que han jugado al llamado cara y cruz la tarde del 18 de Noviembre próximo pasado.

- Tactac Igorrote, soltero, natural y vecino de Benguet, labrador, un peso de multa.
Mios Idem, casado, id. de id., id., un id. de id.
Buyoc Idem, id., id. de id., id., un id. de id.
Supel Idem, id., id. de id., id., un id. de id.
Betol Idem, id., id. de id., id., un id. de id.

Laruan Idem, id., id. de id., id., un id. de id.
Oacayan Idem, id., id. de id., id., un id. de id.
Dapao Idem, soltero, id. de id., id., un id. de id.
San Fernando 16 de Diciembre de 1885.—Maximino Perez.

Providencias judiciales.

Don Alfredo Muñiz Bailly, Capitan graduado, Teniente de la Seccion de Guardia Civil Veterana, y Fiscal de la misma.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa instruida contra el Guardia de segunda clase de dicha Seccion de Guardia Civil Veterana, Timoteo García Castillo por los delitos de estafa y falta en el cumplimiento de sus deberes; por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al indio Cándido Domingo, de oficio criado de servicio y empadronado en la Comandancia de Guardia Civil Veterana, para que en el término de diez dias, á contar desde su insercion en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Fiscalía, sita en la casa cuartel de la quinta Subdivision de esta Seccion, calle de Oamba núm. 2, á fin de ratificarse en la declaracion que tiene prestada en la referida causa, debiendo, de no encontrarse en esta Capital, presentarse á la autoridad militar ó gubernativa del pueblo en que resida; pues de no verificarlo le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila á los 25 dias del mes de Diciembre de 1885.—Alfredo Muñiz Bailly.

Don Juan Chavarri Cruz, Alférez Fiscal del Regimiento Infantería España núm. 1.

Habiéndose desertado en el cuartel del Fortin de esta plaza el dia 21 de Octubre próximo pasado el soldado de la primera Compañía de este Regimiento José Paulino Fajardo, hijo de Gregorio y de Filomena Fajardo natural de Santa Isabel provincia de Bulacan aveciudado en Tambobo provincia de Manila, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el segundo edicto, al espresado soldado, señalándole el Cuartel del Fortin de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Manila 20 de Diciembre de 1885.—Juan Chavarri.

Don Gaspar Castaño, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio, el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente José Estrada, vecino de Calasiao de esta provincia, reo de la causa núm. 8779 seguida de oficio en este Juzgado por lesiones, para que en el término de treinta dias, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes y se entenderá con los Estrados del Juzgado las diligencias que tengan que practicarse respecto al mismo.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 21 de Diciembre de 1885.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., Pablo Santos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes relictos de la finada Dominga Espiritu, india casada, natural de Mangaldan, y vecina de S. Jacinto y fallecido en este último pueblo, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la insercion en la «Gaceta oficial», comparezcan á este Juzgado por sí ó por medio de apoderado con poder bastante á hacer uso de su derecho en los autos de ab-intestato de la espresada finada que se siguen en este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Lingayen Cabecera de la provincia de Pangasinan á 18 de Diciembre de 1885.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría., Pablo Santos

Don Rafael Atienza y Ramirez Tello, Alcalde Mayor y Gobernador en propiedad de esta provincia de Nueva Ecija etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino cristiano José Asensi vecino del arrabal de Quiapo, Cereria núm. 36 y Contratista de arbitrio de los vadeos de esta provincia, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en esta Alcaldía sobre asuntos de su contrata; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de S. Isidro 22 de Diciembre de 1885.—Rafael Atienza.